



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 022-2011-MSMM

Santa María del Mar, 22 de febrero de 2011

Visto el memorándum N° 0023-2011-GM-MSMM, por el cual el Gerente Municipal solicita la designación de funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas en Decreto Supremo N° 003-2010-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29332, publicada el 08 de Diciembre de 2009, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, modificada por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, publicado el 24 de Diciembre de 2009, con el objeto de promover condiciones que contribuyan mejorar en los gobiernos locales los niveles de recaudación de tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la erradicación de la desnutrición infantil crónica.

Que, el Decreto Supremo N° 183-2010-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2011.

Que, el Decreto Supremo citado anteriormente, en su Título II Artículo N° 11, dispone que, se designe, mediante Resolución de Alcaldía, al funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas para el Plan.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designación de funcionario.- Designar, a partir de la fecha, como coordinador en la Municipalidad de Santa María del Mar para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, al señor David Jiménez Romero, como responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en el DS N° 003-2010-EF; funciones que desempeñará en paralelo y complementariamente a las de su cargo como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2º.- Responsabilidad en el cumplimiento de las metas del Plan.- Los funcionarios, trabajadores y servidores de la Municipalidad, en función a las responsabilidades de sus respectivos cargos y encargos, están en la obligación ejecutar las acciones programadas que les correspondan e informar al Coordinador sobre los avances en el cumplimiento de las metas del Plan; a su vez, el Coordinador tiene la autoridad delegada del Despacho de Alcaldía para disponer las medidas correctivas que resulten necesarias a fin de lograr las metas en los plazos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.